

Lurguía María. C/ Isla Saltés, núm. 24.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-242/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Iriarte y Astrain C.B. (D. Borja Vidaurreta Astrain). Local 58, Bloque 5-Parcelas Puc F3 y F4.

Localidad: El Portil.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-255/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D.º M.º Dolores Barón Quintero. Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 15.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 25.000 pesetas.

Huelva, 5 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre expediente de devolución de fianza a la entidad Ubetense de Servicio, S.L, constituida para responder de la explotación de la sala de bingo que se cita.

Instado con fecha 26 de julio de 1994 por D. Manuel Moyano Hurtado, Administrador de Ubetense de Servicios, S.L., expediente para la devolución de la fianza correspondiente al resguardo de depósito 104/91 de 28 de enero, por importe de cuatro millones de pesetas, constituido por dicha entidad, ante la Caja de Depósitos de la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén para responder de las obligaciones derivadas de la autorización, organización y desarrollo del Juego del Bingo de la Sala que explotó en el núm. 25 de la Avenida de los Mártires de Ubeda, he tenido a bien acordar en el día de la fecha la incoación del correspondiente procedimiento para la devolución de tal fianza, al haberse constituido nueva fianza, por importe de cuatro millones de pesetas el 26 de julio de 1994 ante la Caja de Depósitos de la Delegación en Jaén de la Consejería de Economía y Hacienda, con el núm. 636/94.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los titulares de los créditos a los que se refiere el art. 12.6 del Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 289/87, de 9 de diciembre, puedan presentar las reclamaciones contra la devolución solicitada en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación, sita en el núm. 3 de la Plaza de las Batallas de Jaén.

Jaén, 2 de agosto de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 3 de octubre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, de recuperación de oficio del inmueble sito en Córdoba, C/ Pedro López, núm. 5.

Mediante escritura otorgada con fecha 27 de julio de 1990, ante el Notario D. Vicente Mora Benavente, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se efectuó la agrupación y compraventa por ejercicio del derecho de tanteo en subasta pública de las fincas urbanas marcadas por los números 5, 7 y 9 de la calle Pedro López, 5 de Córdoba.

Encontrándose en la última fase de supervisión el proyecto para acondicionar el edificio a futura Sede Administrativa, en el que se contempla la rehabilitación-restauración de la parte más significativa, así como la reconstrucción de una zona que se realizará de nueva planta, se produce la ocupación del edificio sin título jurídico alguno que faculte para la utilización del mismo.

Ante la ocupación indebida, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45.2 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, con fecha 22 de noviembre de 1993, se emite por el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba, informe justificativo de la iniciación del procedimiento de recuperación de oficio del inmueble citado.

Intentada la notificación de la iniciación a los ocupantes del inmueble, ésta resulta infructuosa, por lo que se acude al procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No habiéndose obtenido el abandono voluntario del inmueble y visto informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, procede acordar finalmente la recuperación de oficio del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.3 del Reglamento para la aplicación de la ley del Patrimonio, disponiéndose la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, para que sirva de notificación a los ocupantes del inmueble, al ser éstos desconocidos, según el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas, esta Dirección General adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. La recuperación de oficio del inmueble sito en Córdoba, C/ Pedro López, 5, de conformidad con lo establecido en la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Reglamento para la aplicación de dicha Ley.

Segundo. Otorgar el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, para proceder al abandono del inmueble.

Tercero. Transcurrido dicho plazo sin que se haya abandonado voluntariamente el inmueble y restituido el mismo a su estado primitivo, se procederá, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de este Acuerdo, de conformidad con la legislación vigente.

Cuarto. Los gastos de la ejecución subsidiaria serán de cargo del perturbador.

Quinto. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, al objeto de que sirva de notificación a los ocupantes del inmueble.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, en el

plazo de un mes contado a partir del día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de octubre de 1994.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada Federación Andaluza de Auxiliares de Farmacia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 13 de julio de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Federación Andaluza de Auxiliares de Farmacia», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y profesionales auxiliares de farmacia.

Como firmantes del acta de constitución, figuran: Don Alfonso Torres García, como Presidente de la Asociación Profesional Provincial de Auxiliares, Ayudantes y Aprendices de Farmacia de Jaén, y Don Antonio Padilla Ortega, en calidad de Presidente de la Asociación Profesional Provincial de Auxiliares y Ayudantes de Farmacia de Almería. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Antequera (Málaga) el pasado día 19 de febrero de 1994.

Sevilla, 2 de noviembre de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a los interesados diferentes Resoluciones relativas al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.	Nombre y Apellidos	Contenido de la Resolución
391/93	Carlos Carrasco Bon	Resolución por la que se extingue la medida de FPO aprobada el 1.10.93
86/93	José M.º Alonso Santos	Resolución por la que se extingue la medida de FPO aprobada el 9.7.93
647/92	Antonio García Alvarez	Resolución por la que se extingue la medida de FPO aprobada el 12.8.93
212/93	José Hilario Postigo	Resolución por la que se extingue la medida de FPO aprobada el 10.10.93

Núm. Expte.	Nombre y Apellidos	Contenido de la Resolución
665/93	Susana Martín García	Resolución del 8.7.93 por la que se concede la medida de FPO
186/93	Angel García Castillo	Resolución por la que se extingue la medida de FPO aprobada el 8.7.93
26/93	José Hierro Valdeiglesias	Resolución del 28.5.93 por la que se concede la medida de FPO
2407/93	Josefa Castillo Ojeda	Resolución del 15.5.94 por la que se concede la medida de FPO
477/93	Miguel A. Díaz Vega	Resolución del 24.3.94 por la que se concede la medida de FPO
353/93	Magdalena Ruiz Villena	Resolución del 11.8.93 por la que se concede la medida de FPO
2396/93	Rafael Retamero García	Resolución del 17.5.93 por la que se concede la medida de FPO
1302/93	M.º Paloma Pérez Fernández	Resolución del 17.5.94 por la que se concede la medida de FPO
1197/93	Benita Peco Belmonte	Resolución del 17.5.94 por la que se concede la medida de FPO
1608/93	Antonio Rodríguez Bernal	Resolución del 24.3.94 por la que se concede la medida de FPO
1692/93	M.º Carmen López Moreno	Resolución del 24.3.94 por la que se concede la medida de FPO
701/93	Antonio Sánchez Miranda	Resolución del 24.3.94 por la que se concede la medida de FPO
836/93	Mónica Fernández Muñoz	Resolución del 24.3.94 por la que se concede la medida de FPO
376/93	Juan C. Núñez Vega	Resolución del 17.5.94 por la que se concede la medida de FPO
1500/93	Encarnación Porras Moreno	Resolución por la que se extingue la medida de FPO aprobada el 24.3.94
2499/93	Antonio Barbero Escavia	Resolución del 17.5.94 por la que se concede la medida de FPO
1481/93	Rafael López López	Resolución por la que se extingue la medida de FPO aprobada el 24.3.94
1528/93	M.º Carmen Santiago Florido	Resolución por la que se extingue la medida de FPO aprobada el 24.3.94
126/94	Josefa Aguilar Pérez	Resolución por la que se extingue la medida de FPO aprobada el 24.3.94
280/94	Manuela López García	Resolución por la que se extingue la medida de FPO aprobada el 24.3.94
390/94	Andrés García García	Resolución por la que se extingue la medida de FPO aprobada el 24.3.94